

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En la Villa de Teror a la fecha de su firma electrónica

VISTO que mediante resolución nº 2024/0800 de 13 de mayo, se acordó declarar desierto, por falta de ofertas, el expediente de contratación aprobado mediante resolución nº 2024/0116 de 11/04/2024 para la contratación, a través de procedimiento Abierto simplificado del servicio de mensajería para el Ayuntamiento de Teror que tiene como fin ejecutar las operaciones necesarias para llevar a cabo el envío de cartas ordinarias o certificadas, paquetería tanto a nivel nacional como internacional, envío de burofax, publicorreo, notificaciones administrativas, y entrega de documentos para el Ayuntamiento de Teror.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo acordado, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 168, letra 1) apartado 1º LCSP, que establece la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

En uso de las facultades que me están conferidas legalmente, **DISPONGO**,

PRIMERO. Iniciar el expediente, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de mensajería para el Ayuntamiento de Teror que tiene como fin ejecutar las operaciones necesarias para llevar a cabo el envío de cartas ordinarias o certificadas, paquetería tanto a nivel nacional como internacional, envío de burofax, publicorreo, notificaciones administrativas, y entrega de documentos para el Ayuntamiento de Teror.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Concejalía delegada para resolver lo que proceda.

Lo que manda y firma la concejal delegada de Contratación en virtud de las facultades delegadas por resolución de la alcaldía de 21 de junio de 2023 ante mí el secretario general que certifico.

Ante mí, el secretario general

La Concejal delegada de Contratación

